

SALTO EN LONGITUD, publicación del Frente de Juventudes  
ISAD (G)  
Norma Internacional General de Descripción Archivística

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**  
ES.1037.AHP/57.02//RJLC/335:13
- **Título**  
Salto en longitud, publicación de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.
- **Fecha(s)**  
[c] 1944. Madrid.
- **Nivel de descripción**  
Unidad documental simple.
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**  
1 libro. 150 x 210 mm. 91 pág. Encuadernación rústica.

## 2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**  
REGA000059. Residencia Juvenil Luisa de Carvajal.

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

La residencia juvenil Luisa de Carvajal uno de los centros fundados en España como respuesta a la política de creación de una red de Colegios Menores y Residencias por parte del Frente de Juventudes de la Falange. Junto a su función social de servir como alojamiento de estudiantes foráneos, así como de colaborar con la enseñanza oficial en materias complementarias, se pretendió una formación política y doctrinal de los residentes según los objetivos programáticos de la organización juvenil.

El Reglamento General de Colegios Menores fue aprobado por Orden de 9 de mayo de 1961, estipulando que los alumnos recibirían en ellos una formación complementaria integral, inspirada en los principios morales del Movimiento Nacional. Los Colegios Menores tendrían una autonomía funcional y administrativa, pero con dependencia jerárquica de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes a través de su Departamento de Colegios y Residencias. La Orden de 13 de abril de 1962 de la Secretaría General del Movimiento, que estableció la nueva estructura orgánica de la Delegación Nacional, creó un Servicio de Colegios y Residencias para la dirección y administración de los centros dependientes de la Delegación Nacional de Juventudes, dedicando atención preferente a los Colegios Menores. Posteriormente, este Servicio se convertiría en la Obra Nacional de Colegios y Residencias a partir de 1968. En 1977, con la reestructuración de los organismos dependientes del Consejo Nacional del Movimiento, y su transferencia a la esfera de la Administración Pública, se convirtieron los Colegios Menores del Frente de Juventudes en Residencias Juveniles, dependiendo de la nueva Subsecretaría de Familia, Juventud y Deportes del Ministerio de la Presidencia, creada por el Decreto 596/77, de 1 de abril. Para la gestión y explotación de estos centros, servicios y establecimientos del Estado al servicio de la juventud se creó el Instituto de la Juventud por Real Decreto 1119/77, de 20 de mayo, como organismo autónomo adscrito a la Presidencia del Gobierno a través de dicha subsecretaría. Finalmente, ésta fue una de las que conformarían el nuevo Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en el Decreto 1558/77, de 4 de julio, pasando así las Residencias Juveniles a depender del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria de dicho Ministerio. Con el traspaso de competencias a la Junta de Extremadura en materia de cultura pasa a depender de la Consejería de Cultura.

- **Historia Archivística**

El 18 de noviembre de 2002 se realiza transferencia de la documentación del Servicio Periférico del Ministerio de Cultura y de la Residencia Juvenil Luisa de Carvajal, desde el Servicio Territorial de la Consejería de Cultura de Cáceres.

- **Forma de ingreso**

Transferencia.

### 3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es la publicación Salto en Longitud, editada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes en 1944 y conservada en el fondo documental de la Residencia Juvenil Luisa de Carvajal de Cáceres.

El Frente de Juventudes se creó mediante la Ley de 6 de diciembre de 1940 como una sección de Falange Española Tradicionalista y de las JONS para la formación y encuadramiento de las fuerzas juveniles de España, aunque tenía antecedentes en las organizaciones juveniles de Falange. El Frente de Juventudes se dividía en una Sección Masculina y una Sección Femenina. Todos los alumnos de los Centros de Primera y Segunda Enseñanza estaban encuadrados obligatoriamente dentro del Frente. El Delegado Nacional del Frente de Juventudes era designado por el Mando Nacional a propuesta del Secretario General de FET y de las JONS, de quien dependía directamente. El Frente se dividía en delegaciones provinciales nombradas por el Delegado Nacional a propuesta de los Jefes Provinciales del Movimiento. Posteriormente, la Delegación del Frente de Juventudes quedó bajo el mando de un Vicesecretario General del Movimiento. El Decreto de 20 de julio de 1957 por el que se estructuran los servicios de la Secretaría General del Movimiento, estableció bajo la disciplina directa del Ministro Secretario General y en sustitución del Frente de Juventudes, la nueva Delegación Nacional de Juventudes, aunque sin cambiar ni la organización ni las competencias de este. De hecho, ambas denominaciones se siguieron utilizando indistintamente.

El libro es la publicación nº 258 del departamento de ediciones del Frente de Juventudes y del departamento nacional de propaganda, y en él se hace un repaso del reglamento y normas del salto en longitud. El salto en longitud es

una de las especialidades atléticas más antiguas que se conocen. En los juegos olímpicos el salto en longitud era uno de los ejercicios del Pentathlon clásico. Al saltar el atleta llevaba en cada mano un objeto de plomo llamado halterio, que servía para facilitar al saltador un mayor desplazamiento y de contrapeso en la caída. El primer reglamento oficial del salto en longitud fue redactado en 1860 en Inglaterra y los primeros campeonatos oficiales se celebraron en Estados Unidos en 1876. unidad de baloncesto.

## 4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**  
Acceso libre.
- **Condiciones de reproducción**  
Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de la documentación**  
Español: Spa.
- **Características físicas y requisitos técnicos**  
Contiene imágenes y dibujos. Encuadernación rústica.

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**  
Descripción realizada por Elena García Mantecón en febrero de 2024.
- **Reglas o normas**
  - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
  - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.

- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
  - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
  - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
  - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**  
2024-02-06